



"2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas"

**COMUNICADO 1702**

## **PROPONE DIPUTADO JULIO VÁZQUEZ DAR CERTEZA Y SEGURIDAD JURÍDICA A TESTAMENTO OLÓGRAFO**

- **Propone reforma a Ley del Notariado para que el testamento ológrafo pueda substanciarse desde su inicio ante Notario Público**

Mexicali, B.C., lunes 29 de enero de 2024.- El diputado Julio César Vázquez Castillo, presentó iniciativa de reforma a la Ley del Notariado para el Estado de Baja California, con la intención de clarificar y otorgar mayor certidumbre, para que el testamento ológrafo pueda substanciarse desde su inicio ante Notario Público.

Para tal efecto, se pretende establecer en los artículos 202 y 205 de dicha ley, que el Testamento Ológrafo podrá tramitarse ante Notario Público, quien deberá verificar que no exista controversia alguna y en caso de haberse abierto el sobre que contiene el testamento, de actualizarse alguna de las hipótesis previstas para que este no pueda ser tramitado ante notario, deberá hacer constar tales circunstancias para que se dé continuidad ante el Juez competente.

El legislador inicialista explicó que conforme al Decreto 282 emitido por la XXI Legislatura, se derogaron diversos numerales de la Codificación Civil y de Procedimientos Civiles, ambos para el Estado de Baja California, por lo que se suprimieron diversas figuras jurídicas en materia de Testamentos, como son el Testamento Público Cerrado, Testamento Privado, Testamento Militar, Marítimo y Ológrafo, por lo que dejaron de realizarse desde el año de 2015, sin embargo, aquellos que se hayan realizado previo a la entrada en vigor de dicha reforma mantienen su validez.

Asimismo, dentro de la redacción de dicho transitorio, existe una imprecisión que genera incertidumbre jurídica, respecto a si éstos podrán realizarse desde su inicio ante Notario Público, o bien, si estos deben iniciarse ante juez y una vez declarados formales, se pueda optar por continuar el proceso ante un juez o notario público. De ahí que, la pretensión legislativa viene a otorgar claridad y certidumbre jurídica, estableciendo de forma categórica que el Testamento ológrafo podrá realizarse ante notario, debiendo para ello verificar que se haya otorgado con base a las reglas del mismo.